



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 273/96

Visto:

La Ley de Corporaciones Municipales Nº3098, la Ordenanza Municipal Nº269/96 y la nota presentada por el Sr. Angel / CAPRANO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº269/96, se hizo una/ excepción a la Ordenanza Nº84/91, en lo que refiere a división del Lote 34, Fracción B-11 del ejido de Epuyén presentado por la sucesión Jorge CAPRANO;

Que el Sr. Angel CAPRANO en nota del 18/06/96, en su carácter de heredero directo manifiesta su desacuerdo y desconocimiento sobre dicho loteo, solicitando se revea la situación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- DERÓGASE la Ordenanza Municipal Nº269/96

Art. 2º.- Hasta tanto no lleguen a un acuerdo los sucesores no será considerada la situación.

Art. 3º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES / DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

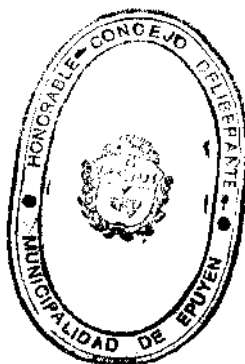


RECIBIDO

25 JUN 1996

[Firma]

MARCELA AGUIAR
SEC. LEG.
H.C.D.



[Firma]

MARTHA Z GOMEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén